



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13679/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

11.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 13679/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CAMPUS DE VERANO 2026" CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 13.200,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación Síndrome de Down de Castellón, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 2), ha elaborado el proyecto denominado "Campus de verano 2026", para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 28 de julio de 2026. El proyecto se gestiona y planifica en las instalaciones de la entidad sita en la avenida Alcora, n.º 130, 1º de Castellón de la Plana, y se ejecuta en diferentes entornos comunitarios de Castellón y provincia, siendo el punto de partida el Pinar del Grao. Su objetivo general es fomentar la inclusión social de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual para mejorar su calidad de vida.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación Síndrome de Down de Castellón realizará las siguientes actividades: taller de reciclaje, piscina, playa, deporte al aire libre, juegos de mesa tradicionales, excursiones y taller del ciclo del agua con FACSA.

Las destinatarias son 20 personas con edades comprendidas entre los 12 y los 25 años y con SD y/o DI, que son socias de la entidad. Las personas participantes deben contar con un nivel de autonomía medio para el disfrute de todas las actividades programadas.

El importe total del proyecto asciende a 22.120,13 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (13.200,00 euros) y fondos propios (8.920,13 euros).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 6 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 13.200,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0579 Fecha: 02/07/2026





En fecha 16 de junio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Asociación Síndrome de Down de Castellón, para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos de personal (líquido a percibir, seguridad social empresa, seguridad social trabajador e IRPF) de 5 profesores/as (licenciatura /grado psicología y/o Magisterio): 4 de dichas personas con una jornada de 37,5 h/semana y una de ellas con una jornada de 27 h/semana. Se imputará en todos los casos el 81,45 % de la jornada laboral del mes de julio de 2026. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que incluye una descripción de actividades que acreditan que no existe ninguna otra acción de similares características desarrollada por entidad en el ámbito territorial municipal. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es la aplicación de técnicas y métodos centrados en la participación activa, la inclusión y el aprendizaje significativo de las personas participantes. El enfoque principal será lúdico y vivencial, promoviendo la autonomía, la socialización y el desarrollo de habilidades personales y sociales.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1. a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 30 de junio de 2026, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Síndrome de Down de Castellón, con NIF G12409710, para la ejecución del proyecto "Campus de verano 2026" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 13.200,00 euros.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0579 Fecha: 02/07/2026





SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 13.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48931 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 13.200,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación Síndrome de Down de Castellón, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 13.200,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación Síndrome de Down de Castellón, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0579 Fecha: 02/07/2026

